

PREMIOS ATHENAA DEL «PATRIMONIO HISTÓRICO, NATURAL Y DE HISTORIA EL EJIDO»

1. DENOMINACIÓN

1.1. Premios ATHENAA del “***Patrimonio Histórico, Natural y de Historia de El Ejido***”.

La organización se reserva la posibilidad de conceder cada año uno o más premios ATHENAA, en honor a alguna persona o institución, española o no, cuya trayectoria sea especialmente destacada en todos o alguno de los ámbitos que reconocen estos galardones.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán optar a los Premios ATHENAA instituciones públicas o privadas, colectivos, entidades o personas físicas o jurídicas que hayan destacado en la investigación, la salvaguarda y/o la difusión del Patrimonio Histórico, Natural o al conocimiento de la Historia de El Ejido. La concurrencia podrá ser por iniciativa propia o a propuesta de otras entidades o personas.

3. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

3.1. Quienes presenten una candidatura a cualquier edición de los Premios ATHENAA deberán hacer constar en la propuesta los siguientes datos:

a) Datos del proponente, en su caso (siempre que no coincida con la institución o la persona a la que se propone):

Nombre y Apellidos.
DNI/NIF.
Dirección.
Código Postal.
Municipio / Provincia / País
Teléfono.
e-mail.

b) Datos de la persona, colectivo, entidad o institución que se propone para el Premio ATHENAA.

Nombre y Apellidos.
DNI/NIF
Dirección.
Código Postal
Municipio / Provincia / País
Teléfono
e-mail

c) Memoria en la que consten los méritos que, a juicio del proponente, ostenta la persona, colectivo, entidad o institución propuesta para los Premios ATHENAA.

3.2. No podrá presentarse o ser postulada a los premios ninguna persona que pertenezca o haya pertenecido en el último año a la Junta Directiva de la Asociación Cultural Athenaa de El Ejido.

3.3. Los datos requeridos en el punto 2.1 de las presentes bases podrán ser enviados por correo electrónico a la dirección athenaa.asociacion.cultural@gmail.com, o bien por correo postal, a la atención de A.C. Athenaa en calle Constantino, 19, 2ºA.

3.4. Si la documentación se presenta por correo postal, será obligatorio hacerlo por correo certificado y con acuse de recibo, de forma que el proponente tenga constancia de la entrega.

3.5. Los postulados a los Premios ATHENAA deberán facilitar a la organización aquella documentación acreditativa de lo indicado en la Memoria de Méritos que pueda serles requerida, así como cuanta información curricular se le solicite.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. El plazo de presentación de candidaturas para la 2ª y posteriores ediciones de los Premios ATHENAA estará abierto entre el 1 de abril y el 30 de junio de cada año.

5. JURADO

5.1. El jurado, a partir de la 2ª edición de los Premios será nombrado por la Asociación Cultural Athenaa, conforme al siguiente reparto: 3 miembros de la Asociación Cultural Athenaa, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario/a; 2 profesionales vinculados al mundo de la Patrimonio Histórico, Natural o de la Historia, elegidos por Athenaa.

5.2. Una vez nombrado el jurado, sus miembros podrán proponer candidaturas a los Premios ATHENAA, justificando la pertinencia y aportando la relación de méritos del candidato o candidatos propuestos conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.

5.3. El Jurado valorará todas las candidaturas presentadas, tomando en consideración los siguientes factores:

- El esfuerzo investigador y divulgador del patrimonio histórico, Natural y de la Historia El Ejido.
- Las aportaciones técnicas y científicas para el conocimiento cierto y documental de nuestro pasado histórico.
- La aportación de un mayor valor histórico patrimonial y arqueológico a los fondos de la CAEE.

5.3. El jurado decidirá su fallo por unanimidad o por mayoría. Caso de empate se aplicará el voto de calidad del Presidente del Jurado Los premios podrán ser declarados desiertos.

6. FALLO DE LOS PREMIOS

6.1. El fallo de los Premios ATHENAA será hecho público antes de final del mes de septiembre de cada año, y comunicado telefónicamente y/o por e-mail a los premiados.

6.2. Se difundirá, además, por todos los medios al alcance de la Asociación Cultural Athenaa.

6.3. El fallo del jurado será inapelable.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

7.1. Los premios consistirán en la entrega de una estatuilla o trofeo representativo del Premio y un diploma acreditativo.

7.2. Los premios serán entregados antes de que finalice el año, en lugar y fecha que serán hechas públicas con antelación suficiente.

7.3. Los premiados deberán correr con los gastos de desplazamiento. La organización de los Premios ATHENAA sólo se hará cargo, si estuviere justificado, de una noche de alojamiento y de la cena posterior al acto de entrega.

8. PATROCINADORES

- La A.C. Athenaa de El Ejido.
- Las siguientes empresas locales, hasta 2021:
AGROIRIS
SUCA
CAMPOEJIDO
Alhóndiga LA UNIÓN

La participación en los Premios ATHENAA supone la aceptación de las presentes bases y del criterio del jurado. En todo lo no dispuesto en ellas, la organización resolverá lo más oportuno conforme al criterio de esta Asociación.